

RESOLUCION N° 92-1-1-1- 0337

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CHOCOLATE ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA CHOCOLATECA";

QUE el señor economista Diego Sánchez Orejuela, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la señora abogada Evelyn de Sanchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC IIC.IAE.91.1005, de 29 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-92-144, de 27 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CHOCOLATE ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA CHOCOLATECA" por VEINTE MILLONES TRES MIL SUCRES (S/. 20'003.000,00), con lo que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 35'154.000,00), dividido en 35.154 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AA

CHOCOLATE ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA CHOCOLATECA

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de junio de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 FEB. 1992

Dr. Jose María Borja Gallegos

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 599 del Registro Mercantil tomo 123. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 26 de Marzo de 1992.

EL REGISTRADOR MERCANTIL
Dr. Gustavo García Banderas



REPRODUCTION OR COPIES
OF THIS DOCUMENT
ARE PROHIBITED

8 FEB. 1965

Con este sobre se adjunta la carta
señor Karpov que le dirijo a su señora
que informa que el matrimonio
que nos comprometió a su hija
que se casó con el Sr. Gómez
el 27 de enero de 1965
que se casó con el Sr. Gómez
que se casó con el Sr. Gómez
que se casó con el Sr. Gómez

